

deberá acreditar su capacidad física mediante reconocimiento médico que se realizará en la Facultad de Medicina de Barcelona.

Art. 2.º Las enseñanzas comprenderán dos cursos de ocho meses de duración, divididos en dos cuatrimestres cada uno.

El primer curso comprenderá las siguientes asignaturas:

Primer cuatrimestre: Anatomía, Fisiología, Análisis de movimiento (dos horas diarias de teoría), Prácticas, Gimnasia y prácticas de movimiento (dos horas diarias).

Segundo cuatrimestre: Masaje y anatomía de la piel, Electroterapia, Hidroterapia (dos horas diarias de teoría), Prácticas: Gimnasia y práctica hospitalaria (dos horas diarias).

Segundo curso:

Primer cuatrimestre: Rehabilitación en las afecciones quirúrgicas (una hora diaria), Prácticas: Reeducción postraumática y gimnasia correctiva (tres horas diarias).

Segundo cuatrimestre: Rehabilitación en las afecciones médicas (una hora diaria), Prácticas: Reeducción reumática, Reeducción neurológica (tres horas diarias).

Art. 3.º Los programas para estas enseñanzas serán los determinados por la Orden ministerial de 17 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre).

Art. 4.º Los dos primeros meses del primer curso de estudios se considerarán de prueba para seleccionar al alumnado, tanto desde el punto de vista físico como intelectual y moral. Al finalizar estos dos meses serán sometidos a pruebas físicas y a las demás necesarias para decidir sobre su aptitud para la profesión.

Art. 5.º A la terminación de cada curso serán sometidos a un examen teórico-práctico. Quienes no aprueben este examen final repetirán el curso completo, y si tampoco lo aprueban en este segundo año, no podrán continuar los estudios.

Art. 6.º La matrícula en las enseñanzas de esta especialidad se regirán por las mismas normas que las vigentes para los Ayudantes Técnicos Sanitarios.

La prueba de fin de curso se verificará ante un Tribunal de composición igual al que establece el artículo 16 del Decreto de 27 de junio de 1952.

Art. 7.º El régimen disciplinario de la Escuela, de aplicación al alumnado de la misma, será el establecido para Centros de Enseñanzas Universitarias.

*ORDEN de 25 de enero de 1971 por la que se crea la Escuela Profesional de Rehabilitación y Medicina Física de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, vinculada a la cátedra de «Terapéutica física» de la mencionada Facultad.*

Ilmo. Sr.: El Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid eleva petición a este Ministerio, cursada a través del Rectorado de dicha Universidad, solicitando la creación de la Escuela Profesional de Rehabilitación y Medicina Física de dicha Facultad;

Vistos los favorables informes y dictámenes del Rectorado y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la Escuela Profesional de Rehabilitación y Medicina Física de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, vinculada a la cátedra de «Terapéutica física» de la mencionada Facultad.

2.º Aprobar el Reglamento que ha de regir la Escuela y el programa de estudios que como anexos números 1 y 2 figuran en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Reglamento de la Escuela Profesional de Rehabilitación y Medicina Física de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, creada por Orden de 25 de enero de 1971

#### ANEXO I

##### I. FINES DE LA ESCUELA

1. Capacitación plena y en su más amplio sentido de los Médicos que aspiran a ejercer la especialidad de Rehabilitación.

2. Perfeccionamiento de los Especialistas ya formados y divulgación de los conocimientos necesarios y convenientes para

el ejercicio de la profesión médica en lo que a la Rehabilitación se refiere.

3. Fomentar el cultivo de la investigación científica en el campo de esta especialidad y facilitar la realización de tesis doctorales.

4. Colaborar con los Organismos oficiales del Distrito Universitario de Madrid y en general de todo el ámbito nacional y muy especialmente con la Dirección General de Sanidad en aquellos cometidos de interés social relacionados con la Rehabilitación.

5. Promover el intercambio científico con Instituciones científicas y docentes, nacionales y extranjeras, de la especialidad.

#### II. MEDIOS DE ENSEÑANZA

La Escuela Profesional de Rehabilitación y Medicina Física dispone para realizar sus funciones específicas de los siguientes medios:

1.º Locales, material e instalaciones de la cátedra de «Terapéutica física» y del Servicio Central de Rehabilitación de la Facultad de Medicina y del Hospital Clínico de la Universidad de Madrid.

2.º Colaboración de las distintas cátedras de la Facultad de Medicina y de los Servicios Clínicos que tienen más estrecha relación con la Rehabilitación.

3.º Instalaciones y medios de trabajo de aquellos Centros asistenciales especializados donde presta sus servicios el profesorado de la Escuela.

#### III. PERSONAL DOCENTE

La Escuela contará con el siguiente profesorado:

1.º El Director será el Catedrático titular de «Terapéutica Física» en tanto no exista Catedrático de «Medicina física o Rehabilitación».

2.º El Secretario, que deberá estar en posesión del título de Especialista en Rehabilitación y ser Profesor adjunto del Departamento de Radiología y Fisioterapia.

3.º El profesorado ordinario responsable de la enseñanza clínica docente estará integrado por Especialistas en Rehabilitación.

4.º Profesores extraordinarios, que serán aquellos especialistas de reconocido prestigio científico y profesional o Profesores universitarios de disciplinas análogas que colaboren en las tareas docentes de la Escuela.

5.º Podrán ser Profesores agregados aquellos especialistas en Rehabilitación de reconocida valía que colaboren, a través de los Centros de su dirección, en la labor docente de la Escuela.

6.º Serán Profesores ayudantes aquellos Médicos de la Clínica Universitaria de Rehabilitación que, a propuesta del Director de la Escuela, sean nombrados por el Decano de la Facultad de Medicina.

Los nombramientos de Secretario y del profesorado ordinario, extraordinario y agregado serán expedidos por el Rector de la Universidad, a propuesta del Director de la Escuela y con el visto bueno del Decano de la Facultad de Medicina.

Los nombramientos de Secretario y del profesorado ordinario, extraordinario, agregado o ayudantes serán renovados cada dos años.

#### IV. DIPLOMAS Y CERTIFICADOS

1.º La Escuela podrá proponer al Rector de la Universidad, a través del Decano de la Facultad de Medicina, la concesión de diplomas de asistencia a Cursos de Especialistas en Rehabilitación a los que hayan cursado con aprovechamiento la enseñanza correspondiente, que serán válidos para solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia el oportuno título de Especialista.

2.º La Escuela podrá conferir certificados de asistencia y de aprovechamiento en cuantos cursos monográficos y seminarios lleve a cabo, con el visto bueno del Decano de la Facultad de Medicina.

#### V. RELACIONES DE LA ESCUELA Y RÉGIMEN ECONÓMICO

1.º La Escuela Profesional de Rehabilitación y Medicina Física de Madrid se vincula a la cátedra de «Terapéutica física» de la Facultad de Medicina, de la que será considerada como un órgano de extensión de la misma, dedicada al mejor cumplimiento de cuantas misiones docentes de capacitación profesional y de investigación le estén encomendadas.

El presupuesto de la Escuela se integrará en el general de la Universidad, con especial afectación a sus propios fines.

2.º Los medios económicos necesarios para el desarrollo de esta Escuela Profesional estarán constituidos por las subvenciones que pueda concederle el Rectorado o la Facultad de Medicina u otras Entidades y por derechos de matrícula del alumnado.

3.º Para la supervisión de la marcha de la Escuela se creará una Junta Rectora integrada por el Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad de Medicina, el Director de la Escuela, un Profesor y el Secretario de la Escuela, que actuará asimismo como Secretario de la Junta.

#### VI. PLAN DE ESTUDIOS

Comprende la formación de especialistas y cursos monográficos de ampliación y perfeccionamiento.

## A) Cursos para la formación de Especialistas en Rehabilitación

1.º La convocatoria se hará en el mes de septiembre, al menos cada tres años, indicando el plazo y condiciones de la matrícula y las pruebas de ingreso.

2.º El curso comenzará el 1.º de octubre y tendrá tres años académicos de duración, cada uno de los cuales se dividirá en dos semestres.

3.º El programa que regirá es el que se incluye en el anexo II, según las Normas Internacionales de Enseñanza en Rehabilitación y Medicina Física.

4.º Formación práctica.—La enseñanza práctica exigirá la asistencia obligatoria del alumno postgraduado a los servicios clínicos durante un tiempo diario mínimo de cinco horas.

La enseñanza práctica se realizará de forma rotatoria en los distintos servicios de la Escuela y del Hospital clínico: Consultorios, Gimnasio, Sección de Electrología, Sección de Hidroterapia, Sección de Terapia Ocupacional, etc.

5.º Formación científica e iniciación a la investigación.—Para completar la formación teórica y práctica y para fomentar la formación científica y la iniciación a la investigación en Rehabilitación será obligatorio para obtener el diploma correspondiente la realización de un trabajo científico en el que deberá existir una parte dedicada a la investigación. Trabajo que será fijado al alumno por el Director de la Escuela cuando éste lo considere oportuno, de acuerdo con el necesario aprendizaje de la metodología, selección de bibliografía, ideas generales sobre investigación y preparación del alumno.

6.º Terminado el tiempo de escolaridad los alumnos podrán presentarse a las pruebas de aptitud de final de cada curso académico, para lo cual será necesario justificar el tiempo de escolaridad. La Junta Rectora de la Escuela podrá computar como tiempo de escolaridad la labor realizada en otros Centros nacionales o extranjeros, con el certificado correspondiente de aprovechamiento expedido por el Especialista Jefe del Servicio donde haya realizado sus estudios.

Las pruebas finales consistirán en:

- 1.º Exámenes objetivos.
- 2.º Ejercicios teóricos: oral y escritos.
- 3.º Ejercicios prácticos.
- 4.º Presentación y discusión del trabajo científico o de investigación realizado con este fin.

El Tribunal estará formado por el Director del Departamento de Radiología y Fisioterapia, el Catedrático Director de la Escuela, dos Catedráticos de la Facultad de Medicina o Profesores de la Escuela designados por el Rector de la Universidad a propuesta del Decano y el Secretario de la Escuela, que actuará de Secretario del Tribunal.

Caso de no aprobar las pruebas finales, el alumno deberá realizar un año más de escolaridad para poder presentarse a nuevo examen.

## B) Cursos monográficos de ampliación y perfeccionamiento

La Escuela podrá organizar cursos monográficos de ampliación y perfeccionamiento con carácter intensivo.

## DISPOSICION ADICIONAL

El Director general de Enseñanza Superior e Investigación queda autorizado para aclarar este Reglamento y resolver lo no previsto en el mismo a petición del Director de la Escuela Profesional de Rehabilitación y Medicina Física de Madrid elevada por conducto reglamentario.

## ANEXO II

## PROGRAMA DE ESTUDIOS

## PROGRAMA PARA TRES CURSOS

## Primer curso

Introducción.—Terminología, historia, evolución de la Rehabilitación.

Capítulo I.—Anatomofisiología general (arquitectura de los tejidos, histofisiología, problemas metabólicos, modos de reaccionar a las incidencias patológicas).

- A. Hueso, osteogénesis. Fisiología y arquitectura ósea.
- B. Estructura articular: Cartilago diartrodial, sinovial, capsula articular-ligamentosa, líquido articular.
- C. Estudio del crecimiento.
- D. Sistema neuromuscular: Sistema nervioso central, sistema nervioso periférico, sistema nervioso vegetativo, las grandes vías y su control, la unidad motora, metamerización, la actividad voluntaria, la regulación postural, equilibrio, coordinación.

Músculo: Función neuromuscular. Propriocepción. Electrofisiología muscular. Hemodinámica muscular, fatiga.

E. Sistema circulatorio: Hemodinámica, su regulación. Paredes vasculares. Microcirculación. Adaptación circulatoria al esfuerzo. Circulación linfática.

F. Sistema respiratorio: Mecánica de ventilación y su control. Bioquímica de la respiración. Respiración tisular.

G. Piel y anejos. Regulaciones nerviosas y regulación circulatoria.

H. Micción, defecación, función sexual. Control de los esfínteres.

## Capítulo II.—Cinesiología.

A. Nociones generales de biomecánica: La cinemática (estudio de fuerzas, palancas, movimientos); Resistencia de materiales. Aplicaciones a los huesos y a los diversos tipos articulares. Los diferentes tipos de trabajo muscular, sinergias y antagonismos musculares. Energética muscular.

B. Cinesiología normal, regional y segmentaria del tronco y de las extremidades. La unidad dinámica y las cadenas dinámicas.

C. Cinesiología patológica, adaptación a las perturbaciones estado-dinámicas, suplencias funcionales.

D. Posiciones horizontales, sentada, de pie; marcha y carrera.

E. Actividades de la vida cotidiana, del trabajo, del deporte.

F. Nociones de ergonomía.

Capítulo III.—Exploración funcional y balances: Balance articular, balance muscular, exploración neurológica, balance estado-dinámico, balance respiratorio y cardio-vascular. Electrodiagnóstico, electromiografía (estimulación y detección). Elementos de interpretación de radioanatomía funcional. Balance funcional de los órganos de los sentidos. Balance foniátrico y del lenguaje. Cistometría, esfínterometría, balance de síntesis de las actividades motoras y de la expresión.

Capítulo IV.—Anatomía morfológica. Biotipología.

Capítulo V.—Tecnología.

## A. Cinesiterapia:

1. Cinesiterapia activa: Metodología, definición, historia. Métodos de cinesiterapia activa general. Métodos de cinesiterapia activa por mecanoterapia. Métodos de cinesiterapia activa en las afecciones ortopédicas, métodos de cinesiterapia activa culturalista. Métodos de estimulación neuromuscular.

2. Cinesiterapia pasiva: Sus indicaciones, posiciones funcionales, técnicas, posturas.

B. Manipulaciones: Definición, historia. Diferentes tipos de manipulación. Conducta del tratamiento. Indicaciones y contraindicaciones. Incidentes y accidentes. Técnicas.

C. Masaje: Definición, historia, técnicas, acciones biológicas, indicaciones y contraindicaciones.

D. Ergoterapia: Definición, historia. Objetivos somáticos y psicológicos. Indicaciones. Las diversas actividades ergoterápicas. Aplicaciones diversas: Vida cotidiana, juegos y deporte, escuela y profesión.

E. Reentrenamiento al esfuerzo. El trabajo humano. Fatiga y vigilancia. Entrenamiento y reentrenamiento al esfuerzo. Actividades deportivas y utilitarias.

Capítulo VI.—Electroterapia.—Nociones. Corrientes farádicas, corrientes galvánicas, sus diferentes formas, sus denominaciones (iontoferesis, electroestimulación, etc.). Ondas cortas y centimétricas, acciones biológicas. Ultra e infrasonidos.

Capítulo VII.—Agentes naturales. Termoterapia. Helioterapia. Actinoterapia (infrarrojos y ultravioleta). Hidroterapia. Balneoterapia. Peloidoterapia. Climatoterapia. Crenoterapia. Talasoterapia.

Capítulo VIII.—Problemas generales concernientes a la rehabilitación. El problema general de los discapacitados. Historia, categorías estáticas. La acción del Estado y de las Empresas privadas. Disposiciones sociales en favor de los discapacitados. Exámenes psicotécnicos. Reeducación profesional (reclasificación). Talleres protegidos. Centros de asistencia para el trabajo. Hogares para discapacitados. El problema de los jóvenes. Escolarización de discapacitados. Orientación y formación profesionales. El problema general de rentas y pensiones. La organización general de la rehabilitación médica: En los hospitales, en los centros, en la práctica privada.

Personal: Médicos especialistas, deontología, auxiliares médicos, relaciones con los Fisioterapeutas, los Ergoterapeutas, Terapeutas ocupacionales, Asistentes sociales y otro personal implicado en las técnicas de rehabilitación. Técnicas del trabajo en grupo. El discapacitado ante la sociedad. Psicología del discapacitado. Problemas internacionales.

Capítulo IX.—Psicología. Pedagogía. Psicología general. Test psicométricos. Caracterología. Desarrollo motor y psicomotor del niño. Psicología del discapacitado. Pedagogía general. Pedagogía de los discapacitados.

## Segundo curso

Capítulo I.—Rehabilitación y Medicina física en Traumatología y Ortopedia: Traumatismos, concepto y clasificación. Variantes etiopatogénicas de los traumatismos. Normas asistenciales generales inmediatas y tardías en el enfermo traumatizado. Traumatismos cutáneos. Quemaduras, congelaciones, acción de las radiaciones. Heridas. Cicatrización normal y patológica. Posibilidades de rehabilitación en estos procesos. Traumatismos musculares y tendinosos. Traumatismos vasculares y nerviosos. Traumatismos de los troncos nerviosos de la extremidad superior. Traumatismos del plexo braquial. Traumatismos de las ramas

del pie. Traumatismos de los nervios de la extremidad inferior. Posibilidades de tratamiento en estos procesos. Traumatismos articulares agudos, tipos. Posibilidades de tratamiento en Rehabilitación. Limitación articular. Miositis osificante, su tratamiento.

Fracturas, tipos, clasificación, su tratamiento en Rehabilitación. Fracturas de extremidad superior. Fracturas de extremidad inferior. Fracturas de pelvis. Traumatismos del raquis sin lesión nerviosa. Posible tratamiento con rehabilitación. Procesos músculo articulares del miembro superior y de la cintura escapular. Procesos músculo articulares del miembro inferior y de tronco y pelvis, su tratamiento en Rehabilitación.

Deformidad y malformación. Torticolis. Deformidades de la columna vertebral. Cifosis, tipos. Lordosis, tipos. Escoliosis, concepto y clases. Posibilidades de tratamiento de estos procesos. Malformaciones y anomalías de segmentación de la columna vertebral. Espondilolisis y espondilolistesis. Tratamiento.

Discoopatías, clases, técnicas y medios de tratamiento. Luxación congénita, su posible tratamiento. Deformidades y malformaciones de la extremidad superior y de la extremidad inferior. Posibilidades de tratamiento. Los procesos inflamatorios agudos, su tratamiento.

Capítulo II.—Rehabilitación y Medicina física en Neurología: Accidentes vasculo-encefálicos, problemas iniciales, variedades clínicas, su rehabilitación. Rehabilitación de traumatismos craneo-cerebrales, tumores cerebrales, encefalitis. La rehabilitación en la enfermedad de Parkinson y en las distonias diversas y los síndromes cerebelosos. Alteraciones motrices cerebrales, variaciones clínicas, su rehabilitación. Problemas del lenguaje, técnicas de logoterapia. Parálisis de los nervios craneales. Paraplejias y tetraplejias traumáticas o similares, formas topográficas, espasticidad, problemas escintéricos y cutáneos, técnicas de rehabilitación. Esclerosis en placas, mielitis y mielosis diversas, compresiones medulares, tumores de la médula, siringomielia, accidentes vasculares de la médula, su posible rehabilitación. Poliomielitis anterior aguda. Polirradiculoneuritis, poli y multi-neuritis, su posible rehabilitación. Afecciones genotípicas periféricas. Parálisis periféricas, distrofias musculares, miositis y miastenia, su rehabilitación. Rehabilitación en neuropsiquiatría infantil. Rehabilitación en Psiquiatría.

Capítulo III.—Logoterapia. Definición, historia, evolución. Problemas relacionados con la fisiología de la formación. Fonética. Desarrollo de la palabra. Afasia. Disgrafía. Distemia. Disgrafía. Técnicas especiales. Logorrehabilitación.

Capítulo IV.—Rehabilitación y Medicina física en Reumatología. Patología ósea. Generalidades, osteopatías endocrinas y metabólicas, osteonecrosis aséptica, osteopatía post-traumática, osteodistrofias. Patología articular: Reumatismo articular agudo, reumatismos inflamatorios crónicos, enfermedades del colágeno, artritis infecciosas, espondiloartritis y artrosis de las extremidades. Gota. Algodistrofias, retracciones capsulares, patología tendinosa, patología discal, radiculalgias, celulitis, enfermedad de Dupuytren.

Capítulo V.—Rehabilitación y Medicina física en Patología cardiovascular y respiratoria.

Tuberculosis pulmonar. Insuficiencia respiratoria crónica y síndromes obstructivos: asma y enfisema, bronquitis crónica, dilatación bronquial, Encharamientos pleurales, secuelas. Traumatismos torácicos. Intervenciones en cirugía torácica. Deformaciones torácicas con o sin escoliosis. Parálisis de los músculos respiratorios.

Cardiopatías valvulares congénitas o adquiridas. Coronaritis. Rehabilitación en los procesos de infarto de miocardio. Arteritis y fiebrilis. Insuficiencia venosa. Rehabilitación pre y post-cirugía cardíaca. Mucoviscidosis.

#### Tercer curso

Capítulo I.—Aparatos y prótesis. Generalidades.

A) Ortosis: Principios, indicaciones generales, inmovilización, corrección, sostén, ayuda funcional.

Materiales utilizables.—Escayolas, técnicas y sucedáneos diversos (cuero, plástico, tejidos, metal). Aplicaciones diversas según la edad, la afección y la topografía. Corsés ortopédicos. Calzados ortopédicos. Plantillas. Ayudas técnicas diversas. Bastones y muletas. Sillas de ruedas, carritos. Ayuda técnica para la ayuda diaria. Ortosis completas. Músculos artificiales: fuerzas transmitidas, fuerzas exteriores.

B) Prótesis.—Recuerdo de las principales indicaciones. Nociones técnicas y materiales.

Preparación de los aparatos y del muñón. Aparatos provisionales. El aparato definitivo: problemas reeducativos de los diferentes estadios, entrenamiento. Prótesis del miembro superior e inferior. Sus tipos principales. Las amputaciones bilaterales. Prótesis estéticas y utilitarias. Mando a distancia. Utilización de fuerzas exteriores. Dispositivos varios. Prótesis para amputaciones congénitas. Problemas psicológicos ligados a los aparatos.

Capítulo II.—Rehabilitación y Medicina física diversa:

Cirugía general. Medicina general. Geriatria. Dermatología. Ginecología y Obstetricia. Enfermedades sensoriales y sensoriométricas.

Psiquiatría.

Capítulo III.—Prevención de la discapacidad en el niño, en el adulto, en el viejo y la mujer embarazada.

Capítulo IV.—Transporte de heridos. Respiración artificial. Masaje cardíaco externo.

Capítulo V.—Bioestadística. Nociones generales. Las bases lógicas de la estadística. Aspectos del diseño experimental. Distribución de muestras. Hipótesis estadísticas y reglas de decisión. La distribución normal. Varianza de la media. Intervalo de confianza y límites de tolerancia para observaciones individuales. Observaciones apareadas. Análisis por el test de la t. Análisis de varianza. Distribución binomial. Proporciones y porcentajes. Test de  $\chi^2$ . Distribución de Poisson. Correlación lineal. Valoración de la varianza c-intervalo de confianza para una regresión lineal. Transformación logarítmica.

Capítulo VI.—Informática. Concepto de automatización. Sistemas de diagnóstico en Rehabilitación. Codificación de historia en Rehabilitación. Fundamentos de los ordenadores. Sistemas de entrada y sistema de salida.

Capítulo VII.—Organización de un Servicio de Rehabilitación. Sus modalidades. Legislación de la Rehabilitación en España. Organismos internacionales.

*ORDEN de 26 de enero de 1971 por la que se modifica el Plan de Estudios de la Sección de Ciencias Geológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca y el favorable informe del Rectorado y del Consejo Nacional de Educación sobre modificación del Plan de Estudios de la Sección de Ciencias Geológicas de la mencionada Facultad, aprobado por Orden ministerial de 10 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de noviembre de 1968).

Este Ministerio ha resuelto modificar el citado Plan de Estudios en la forma siguiente:

1.º La asignatura de «Matemáticas especiales», de cuarto curso, en la especialidad de «Geognosia», pasará a ser electiva en opción con otras que serán aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, a propuesta de la Junta de Facultad.

2.º Las asignaturas electivas de la especialidad de «Didáctica» (cuarto curso) serán las siguientes: «Genéticas» y «Bioquímicas».

3.º En la misma especialidad de «Didáctica» y en su quinto curso, las asignaturas electivas de «Fisiología animal y vegetal», «Genéticas», «Microbiología» y «Bioquímicas» se sustituyen por las siguientes: «Fisiología animal» (un cuatrimestre), «Fisiología vegetal» (un cuatrimestre), y «Microbiología».

4.º Por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación se dictarán las disposiciones pertinentes para el cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 29 de enero de 1971 por la que se crea una Biblioteca Pública Municipal en la localidad de Granadella (Lérida).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Granadella (Lérida) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca; teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Granadella (Lérida).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Granadella y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de enero de 1971.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Beida.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.